



Resolución de Alcaldía

N° 10 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE. 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0005-2024-USP-GDESS/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 199-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 108-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 25 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0005-2024-USP-GDESS/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2024, la Unidad de Salud Pública concluye que siendo una de las características de la actual gestión la de resaltar, reconocer y agradecer a las personalidades que realizan y/o realizaron acciones en beneficio de la población del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y teniendo presente que los establecimientos de Salud del Distrito a través de su apoyo a la articulación y organización de las Campañas de Salud, contribuyeron de una u otra manera al desarrollo de nuestra sociedad, precisando que las Campañas de Salud se llevaron adelante desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año 2023, en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, gracias a dicho apoyo y soporte de los establecimientos de Salud; la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ha liderado en las Atenciones de Salud Gratuita a las personas más vulnerables del Distrito, por consiguiente, la Unidad de Salud Pública, considera procedente efectuar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a los Establecimientos de Salud del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, al Jefe del Centro de Salud San Francisco, Señor Wilber Juan Tapia Espinoza con DNI N° 42389138, Responsable de Municipios y Comunidades Saludables (COMUDESAs DCGAL), Señora María del Carmen Eyzaguirre Sanchez identificado con DNI N° 06079323; Jefe del Centro de Salud Vista Alegre, Señora Shomara Haydee Camac Mamani con DNI N° 00516323; Gerente del Puesto de Salud de las Begonias, Señora Rosa Emerita Blanco Flores con DNI N° 00511171, Gerente del Centro de Salud Viñani, Señora Catherine Jenny Vilca Coronado con DNI N° 29650875; y Gerente del Puesto de Salud 05 de noviembre, Señor Teofilo Rondon Perez con DNI N° 40397044, por haber apoyado activamente en la articulación y organización de las campañas de salud organizados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 199-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad considera Procedente efectuar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a los funcionarios de los establecimientos de Salud del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 108-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente emitir Acto Resolutivo Reconociendo y Felicitando a los funcionarios de los Establecimientos de Salud consignados en el Informe N° 199-2024-GDESS/MDCGAL.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su Art. 9°, dispone que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades tiene como objetivo establecer normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 10 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE. 2024

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y en su Artículo 43 del mismo cuerpo normativo, respecto a Resoluciones de Alcaldía expresa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", del mismo modo se tiene que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituye una acción de distinguir y resaltar determinadas acciones de ciertas personas y personalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019 se aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas del distrito, y/o extranjeras al distrito, así como de las instituciones públicas o privadas que en sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, económico, social o deportivo del distrito, de la nación o del mundo.

Que, teniendo el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y de la Unidad de Salud Pública y conforme a la normatividad vigente, resulta necesario emitir Acto Resolutivo Reconociendo y Felicitando a los Funcionarios de los Establecimientos de Salud de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por su desempeño sobresaliente en las Campañas de Salud que se llevaron adelante desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del año 2023.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Gerente del Puesto de Salud las Begonias – **SRA. ROSA EMERITA BLANCO FLORES** por haber apoyado activamente en la articulación y organización de las campañas de Salud gratuitas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, contribuyendo de esta manera en incentivar y fomentar las atenciones médicas gratuitas para las personas más vulnerables del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios consignados en el Artículo Primero y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GDESS
GAJ
USP
(01) Interesados